

ORDENANZA Nº 347 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00016, correspondiente a **Nelso Jorge Tonello, D.N.I. 14.629.044**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III.** En consecuencia, transfiérase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nº0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4Has. 4165Mts². Y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote VEINTISÉIS de la MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, el que mide diez metros de frente al Nor Oeste por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, Natalia R. Gallegos Paola R. Olivero Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO Nº 1063 /2022 DE FECHA 29 / 08 /2022 con el lote 27, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con el lote 13; al Sud-Oeste, con el lote 25, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº 403/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1157 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

